Consultas Realizadas

Licitación 424434 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y RELOJ MARCADOR PARA EL INAP

Consulta 1 - /* CONSULTA SOBRE MULTA

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, Sección “Condiciones Contractuales”,Porcentaje de Multa, se establece que: “El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes.“ Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-08-2023
REMITIRSE A LA ADENDA 1		

Consulta 2 - Dictamen MITIC - Certificado 1201

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023
En el Pliego de Bases y Condiciones, Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS, ITEM 2. Notebook Tipo 2 - Intermedia (con modificaciones), refiere: MODIFICACIONES APROBADAS POR DICTAMEN MITIC - CERTIFICADO 1201 OBS: REMITIRSE AL DICTAMEN MITIC, QUE PUEDE DESCARGARSE DE LA PARTE DE DOCUMENTOS PARA VER LAS MODIFICACIONES APROBADAS CON RESPECTO A LA PLANTILLA DEL SICP. Al respecto, hacemos notar que en la parte de documentos no se encuentra el citado Dictamen MITIC - Certificado 1201 por lo que solicitamos su efectiva publicación a efectos de poder ver las modificaciones aprobadas con respecto a la plantilla del SICP. Así también, ante la falta actual de publicación, solicitamos extender el plazo de consultas de al menos un día posterior a la publicación del Dictamen MITIC - certificado 1201		

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-08-2023
RESPECTO AL DICTAMEN MITIC, EL MISMO SE REMITE PARA SU PUBLICACIÓN EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS DEL SICP. EXTENSIÓN DE PLAZO DE CONSULTAS: SE HA PRORROGADO EL MISMO EN EL SICP - ETAPAS Y PLAZOS		

Consulta 3 - /*Plazo de entrega:

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023

En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, apartado Plan de entrega de los bienes, para el Ítem N° 2 (
Notebook TIPO 2 - con modificaciones a la plantilla de producto s/DICTAMEN MITIC) se establece:

“30 (TREINTA) días corridos contados a partir del día siguiente a la recepción de la órden de provisión a ser emitida por el Administrador del Contrato”.

Al respecto, y en vista a que los bienes solicitados corresponden a características específicas definidas especialmente para este proceso licitatorio, y que los mismos son fabricados en el exterior a falta de fabricantes tecnológicos en el país, y considerando los tiempos de fabricación e importación necesarios para que los equipos licitados arriben a Paraguay se solicita la ampliación del plazo de entrega a un mínimo de 90 (noventa) días hábiles desde la emisión de la orden de compra respectiva.
Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, ya que no se estará direccionando la convocatoria a empresas específicas con existencia en su inventario actual de estos bienes, en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, en el uso de los recursos del estado, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido originalmente en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas.
Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-08-2023

REMITIRSE A LA ADENDA

ESTA CONVOCANTE TIENE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS EQUIPOS (NOTEBOOK) LO MÁS PRÓXIMO POSIBLE DEBIDO A LA NECESIDAD DE LA INSTITUCIÓN, TENIENDO EN CUENTA QUE SOMOS UNA ENTIDAD DE RECIENTE CREACIÓN Y NO CONTAMOS CON LOS EQUIPOS NECESARIOS, PARA CUBRIR DIRECCIONES QUE ESTÁN SIN EQUIPOS.

Consulta 4 - /*Denominación del Ítem 1 e ítem 2:

Consulta	Fecha de Consulta	04-08-2023

De acuerdo a lo analizado, se observa una discrepancia entre el Pliego de Bases y Condiciones y el SICP en cuando a la denominación del ítem 1 y 2. En el pliego se observa:
• Ítem 1: RELOJ MARCADOR BIOMETRICO
• Ítem 2: NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA
En cambio en el SICP:
• Ítem 1: NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA.
• Ítem 2: RELOJ MARCADOR BIOMETRICO
Al respecto, se solicita a la convocante aclarar el número de ítem de cada equipo solicitado considerando que como puede visualizarse existe una notoria discrepancia entre lo mencionado en el SICP y el pliego de bases y condiciones. La consulta es realizada a fin de no generar confusiones dentro del proceso de evaluación de las ofertas.
Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "…Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante…", teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo".

Respuesta	Fecha de Respuesta	07-08-2023

SE HA REALIZADO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO A LA UBICACIÓN DE ITEM EN EL SICP (PRODUCTOS/BIENES/SERVICIOS)

Consulta 5 - CONSULTA SOBRE ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2023

buenos dias con todo respeto consultamos lo siguiente, en el punto 18 de las especificaciones tecnicas del reloj biometrico donde dice , Luz Entorno 0-5000 Lux opcional , se podran cotizar equipos sin esta caracteristica solicitada en forma opcional , este teniendo en cuenta que esa caracteristica poseen equipos muchos mas caros que superan ampliamente el precio referencial .

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2023

La característica Nro. 18 es "OPCIONAL" lo que implica que si el equipo ofertado no posee, no es pasible de descalificación. se pueden aceptar equipos con o sin esta Característica. se mantiene el PBC

Consulta 6 - PROCESADOR

Consulta	Fecha de Consulta	10-08-2023

En las especificaciones técnicas del ítem 2 Notebook Tipo 2 – Intermedia en el punto del procesador que dice “10 Núcleos físicos como mínimo (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core")…)
Cabe resaltar que el procesador solicitado tiene un costo bastante elevado, ya que los 10 núcleos físicos del tipo performance “P-core” corresponden a procesadores de alto rendimiento y están diseñados para tareas exigentes como juegos, edición de video y renderizado 3D.
Teniendo esto en cuenta, presentar una oferta con el procesador solicitado haría que la misma sea aproximadamente por el doble del valor del presupuesto referencial.
Por este motivo solicitamos a la convocante que sea aceptado el cumplimiento de este punto con la sumatoria de los núcleos del tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core”.

Respuesta	Fecha de Respuesta	11-09-2023

En respuesta a lo mencionado, el mismo ha sido subsanado mediante la modificación de las ee.tt, solicitada a MITIC, la misma fue aprobado según DICTAMEN MITIC N° 1964. EL MISMO PUEDE DESCARGARSE DE LA SECCIÓN DOCUMENTOS Y ES LA QUE RIGE PARA EL ITEM 2.